



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

APERTURA INCIDENTE SANCIONATORIO							
FECHA	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00452	00
DEMANDANTE	JUAN CAMILO URIBE VÉLEZ						
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De manera oficiosa y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone aperturar incidente sancionatorio en contra de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por JAIME DUSSÁN CALDERÓN, por desatender de manera deliberada el requerimiento del Despacho efectuado mediante auto del 15 de diciembre de 2022, esto es, no haber cancelado los pago de los honorarios estipulados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para la realización de dictamen pericial que determine la pérdida de la capacidad laboral del demandante; incurriendo así en conducta sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes descrita en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se le concede a la accidentada el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d624f3fc91040bbcdbe33641de76797291d762693b665dc02817beb1c226d074**

Documento generado en 15/03/2023 10:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>